



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el apoderado judicial de la parte demandante acerca notificación al acreedor hipotecario el 4 de diciembre de 2020.

El día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), Venció el término de veinte (20) días que tenía el acreedor hipotecario para hacer valer su garantía. No lo hizo. Corrieron los días hábiles: 10, 11, 14, 15, 16, 18 de diciembre de 2020, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2021.

Armenia Quindío, 10 de febrero de 2021.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.00268

Asunto: Téngase en cuenta la notificación al acreedor hipotecario
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Diego Ruiz Cardona
Demandados: Sociedad Villarreiro Business Corporation SAS
Radicado: 630013103003-2019-00244-00
Cuaderno: 2

De acuerdo con la constancia que antecede, se tiene que el acreedor hipotecario Caja Agraria y/o Finagro, fue notificado el día 4 de diciembre de 2020, y transcurrió el término que tenía para hacer valer su garantía inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-10273; 103-500 y 103-6246 en silencio.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #017 publicado el 12-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f00791cee87c30523789f815ba131f19a686adcddb8eade61d0150846d021d9

Documento generado en 10/02/2021 05:38:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>